

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de Mayo de 2014

Visto el expediente N° 9845-2014 que contiene el Memorando N° 031-2014-UAA-HNHU-L/E, de fecha 10 de marzo de 2014, del Jefe de la Unidad de Administración de Archivos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 19414 de fecha 16 de mayo de 1972, se declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en el país. Dicha norma en el artículo 14° preceptúa: *"El Archivo General de la Nación dictará normas para la buena clasificación, ordenamiento, conservación y depuración de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional"*;

Que, mediante Ley N° 25323 de fecha 4 de junio de 1991, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Establece que el Archivo General de la Nación – AGN - es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, teniendo entre sus fines el de proponer la política nacional en materia archivística, supervisar y evaluar su cumplimiento; normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional; organizar, supervisar y evaluar la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo; normar el acceso a toda clase de documentos estableciendo modalidades de uso en concordancia con las normas; velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos, imponiendo sanciones en casos de incumplimiento y denunciándolos ante las autoridades competentes;

Que, con Resolución Ministerial N° 526-2011 de fecha 11 de julio de 2011, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", en ella se precisan las recomendaciones para la elaboración de directivas administrativas, señalando la estructura mínima que debe contener;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J de fecha 18 de noviembre de 1986, se aprobaron directivas con la finalidad de mejorar el trabajo de los archivos del sector público, entre ellas se encuentra la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional" cuya finalidad es, que las entidades públicas cuenten con un documento de gestión archivística que establezca la clasificación de documentos en sus archivos;

Que, el Archivo General de la Nación realizó una supervisión al Archivo Central de la Entidad, emitiendo el Informe N° 108-2013-AGN-DNDAAI-DNA/SCZP, en el que se realizan observaciones, siendo una de ellas, que la entidad no cuenta con el Programa de Control de Documentos, de conformidad con la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, por lo que recomienda iniciar la formulación del Programa de Control de Documentos;



Que, mediante el documento de visto, el Jefe de la Unidad de Administración de Archivos de la Entidad, conforme a lo recomendado por el Archivo General de la Nación, solicita la aprobación de la Directiva para la Formulación del Programa de Control Documental en los Archivos Administrativos del Hospital Nacional Hipólito Unanue, con el objeto de inventariar los documentos que producen las unidades orgánicas, realizando los procesos de transferencia, eliminación y/o conservación de los mismos, en aplicación estricta de la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA de fecha 3 de febrero de 2012, establece que la Dirección General es el órgano de dirección del Hospital, que tiene asignado entre sus funciones la de "gestionar la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario, así como de los registros médicos oficiales y cumplir las normas pertinentes";

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 581-2014-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, de fecha 3 de febrero de 2012;

### SE RESUELVE:

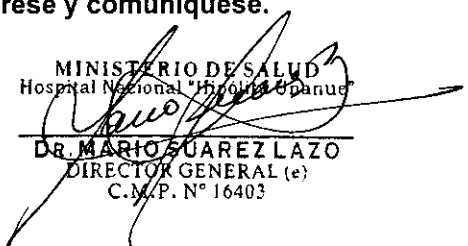
**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva Administrativa N° 005 -HNHU/DG - V.01 "Directiva Administrativa para la Formulación del Programa de Control de Documentos en los Archivos Administrativos" del Hospital Nacional Hipólito Unanue, cuyo texto adjunto forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que todas las unidades orgánicas, tanto administrativas como asistenciales, brinden el apoyo y la información que les sea requerida por la Unidad de Administración de Archivos para la implementación de la Directiva materia de aprobación, dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

### Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

  
DR. MARIO SUÁREZ LAZO  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 16403

MGSL/OHACH/MJHJ/mjhj

Distribución:

- ( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
- ( ) Of. de Asesoría Jurídica
- ( ) Of. de Comunicaciones
- ( ) Unidad de Adm. Archivos
- ( ) Archivo